



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 005-2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, **08 JUN. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 303-2020-GR CUSCO-GRDE/SGNGER/PY "Inclusión a la Región Cusco" del Jefe de Proyecto, Informe Nº 001-2021-GRC/GRSLI/IP/MTC de la Inspectora de Proyecto, Memorándums Nº 286-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe Nº 105-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/Proy "Inclusión a la Región Cusco" del Jefe de Proyecto, Informe Nº 018-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-SLZ de la Inspectora de Proyecto, Informe Nº 019-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LAPS del Analista de Proyectos, Memorándum Nº 1558-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Memorándum Nº 0395-2021-CUSCO/ORAJ, emitida por la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 264-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de noviembre 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 13'039,684.00 (Trece Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), que se ejecutará, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 057-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de febrero 2019, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 13'039,684.00 (Trece Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), que se ejecutará, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; asimismo, se aprobó con eficacia anticipada al 23 de noviembre 2018, **la Ampliación de Plazo Nº 01** por 732 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1,462 días calendario, con fecha de conclusión al 22 de noviembre 2020. Acto resolutivo modificado por Resolución Gerencial General Regional Nº 399-2020-GR CUSCO/GGR del 27 de octubre 2020, en cuanto a la fecha de conclusión contenida en su Artículo Tercero;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 218-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de agosto 2020, se aprueba el Expediente Técnico de Modificaciones en Fase de Inversión Nº 02 del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 13'039,684.00 (Trece Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 399-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de octubre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal Nº 01** por el monto de S/ 147,763.52 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres con 52/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 13'187,447.52 (Trece Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 52/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo**





N° 02 por 98 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 1,560 días calendario con fecha de culminación al 28 de febrero de 2021;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**", mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Memorándum N° 1538-2020-GR-CUSCO/GRDE de fecha de recepción 31 de diciembre 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "**Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco**", por 366 días calendario, por las causales de falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal correspondiente y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Levantando observaciones la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Memorándum N° 154-2021-GR-CUSCO/GRDE del 10 de febrero de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 594-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 22 de febrero 2021 complementada con Memorándum N° 755-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI del 04 de marzo 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la modificación en fase de inversión por **Ampliación de Plazo N° 03** del Proyecto "**Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco**", por 366 días calendario, por las causales de falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal correspondiente y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,926 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 01 de marzo 2022, que sustenta adjuntando el Informe N° 005-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSU/COAD-SLZ de fecha 16 de febrero 2021 e informe N° 008-2021-GR- CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-SLZ de fecha 02 de marzo 2021 complementario ambos emitidos por la Inspectora del Proyecto y el Informe N° 001-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LAPS del 22 de febrero 2021 e Informe N° 0051-2021 - GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LAPS complementario del 03 de febrero 2021 emitidos por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, mediante el Memorándum N° 286-2021-GR CUSCO/GGR del 06 de abril 2021 la Gerencia General Regional, efectúa observaciones al Expediente de Modificación en Fase de Inversión Ampliación de Plazo N° 03 PI "**Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco**"; entre ellas se indica que por Resolución Gerencial General Regional se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 por COVID 19, debiendo ser esta la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Ampliación Presupuestal N° 01:

Que, con Informe N° 003-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/Proy. INCLUSIÓN A LA REGIÓN CUSCO, del 28 de abril 2021, el Jefe de Proyecto realiza el levantamiento de observaciones realizadas por la Gerencia General Regional, concluyendo que es preciso corregir el error material consignado en la RGGR N° 399-2020-GR CUSCO/GGR que dice Ampliación Presupuestal N° 03 y debe decir Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 147,763.52 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres con 52/100 soles);

Que, la Inspectora de Proyecto a través del Informe N° 018-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-SLZ, emite su informe de conformidad técnica al expediente de modificación N° 04 en fase inversión y Ampliación de Plazo N° 03 por (366) días calendario, estableciendo que la nueva fecha para la conclusión del PI es el 01 de marzo del 2022, precisando que se debe corregir el error material de la RGGR N° 399-2020-GR CUSCO/GGR **que dice: Ampliación Presupuestal N° 03 y debe decir Ampliación Presupuestal N° 01**, recomendando continuar con su trámite para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03; los que fueron ratificados por la Coordinación de Obras por Administración Directa a través del Informe N° 019-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LAPS y remitidos por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Memorandum N° 1558- 2021 -GR CUSCO/GGR-GRSLI;

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su art. 212 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de los hechos se advierte que el Jefe del Proyecto a través del Informe N° 105-2021-GR CUSCO-GRDE/SGFCE/PY "Inclusión a la Región Cusco", ha levantado las observaciones realizadas a través del Memorandum N° 286-2021-GR CUSCO/GGR, y por el Informe N° 003-2021-GR CUSCO- GRDE/SGFCE/PY "Inclusión a la Región Cusco", sustenta que en efecto se ha incurrido en error en la RGGR N° 399-2020-GR CUSCO/GGR al indicarse Ampliación Presupuestal N° 03 debiendo ser Ampliación Presupuestal N° 01, el cual en efecto viene a constituir un error material los cuales deben ser rectificadas con las formalidades establecidas por ley, ya que se tiene la solicitud de Jefe del Proyecto que actúa por parte del Área Usuaria, los que además cuentan con el respaldo de la Inspectora de Proyecto, siendo estos los responsables de la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto de inversión materia del presente; debiendo continuar con su trámite para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03;

Que, mediante Informe N° 395-2021-GR CUSCO/ORAJ del 13 de mayo 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, Opina por Ratificar el contenido del Informe N° 144-2021-GR CUSCO/ORAJ emitido para la Aprobación del Expediente de Modificación N° 04 en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 03 por 366 días calendario para la Ejecución del PI con CUI 2309842 "**Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco**", estableciendo que su plazo modificado es de 1926 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 01 de marzo 2022, la que debe aprobarse con eficacia anticipada al 01 de marzo 2021, asimismo se debe rectificar el error incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 399-2020-GR CUSCO/GGR;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 50-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo 2021 la Ampliación de Plazo N° 03 por 366 días calendario para la Ejecución del PI con **CUI 2309842 "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Modificación N° 04 en fase de Inversión, para la Ejecución del PI con CUI 2309842 "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.



ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de modificado para la Ejecución del PI con CUI 2309842 "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco", es de 1926 días calendario con nueva fecha de conclusión al 01 de marzo 2022.



ARTÍCULO CUARTO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 399-2020-GR CUSCO/GGR al haberse indicado Ampliación Presupuestal N° 03, debiendo ser la Ampliación Presupuestal N° 01, para cuyo efecto debe rectificarse los considerandos, así como la parte Resolutiva en los extremos que se ha hecho mención a la Ampliación Presupuestal N° 03 debiendo decir "Ampliación Presupuestal N° 01".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación de plazo objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;


ECONOMISTA ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO